

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30, Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General. — Sección de Administración Local y Coordinación

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado el siguiente acuerdo otorgando visado a la modificación de la plantilla de funcionarios de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid:

"Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por esa Corporación, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, he resuelto otorgar su visado a la creación de una plaza de Jefe del Gabinete de Prensa y Propaganda, clasificada en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial, clase Técnicos Superiores, con sueldo correspondiente a la proporcionalidad 10."

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de marzo de 1978.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez.
(G. C.—2.766)

Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura

CIRCULAR

NORMAS PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE LUCHA ANTIRRÁBICA OBLIGATORIA PARA 1978

Con arreglo a lo establecido en la Circular conjunta de las Direcciones Generales de la Salud Pública y Sanidad Veterinaria y de la Producción Agraria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 17 de mayo de 1952, Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 y disposiciones complementarias, a propuesta de las Jefaturas Provinciales de Sanidad y Producción Animal, este Gobierno Civil hace públicas las siguientes normas para llevar a cabo en la provincia la vacunación antirrábica obligatoria correspondiente al año en curso.

I.—Disposiciones de carácter general
Censos caninos.—A partir de los quince días de la publicación de esta Circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los Ayuntamientos confeccionarán inexcusablemente el Censo canino de su demarcación, en el que figurará una reseña abreviada de cada perro, así como el nombre y domicilio del dueño, y lo remitirán, por duplicado, al Gobierno Civil, quien a su vez enviará una copia a la Jefatura Provincial de Sanidad y otra a la Jefatura Provincial de Produc-

ción Animal de la Delegación de Agricultura.

Los señores Alcaldes exigirán a los propietarios de los perros que comuniquen a los Ayuntamientos las altas y bajas que se produzcan y tramitarán seguidamente a este Gobierno Civil dichas modificaciones, sancionando a los propietarios infractores.

Los señores Alcaldes tendrán a disposición de los Veterinarios titulares los Censos caninos de sus respectivos términos municipales.

Los Veterinarios titulares, de acuerdo con los Ayuntamientos, organizarán el Servicio de Vacunación en sus respectivos partidos, procurando que la campaña sea lo más rápida y eficaz, adoptando las medidas que estimen oportunas siempre que sean compatibles con la presente normativa.

Alcance de la vacunación.—La vacunación comprenderá a todos los perros mayores de tres meses y se desarrollará de forma que la totalidad de los animales mayores de la citada edad queden inmunizados antes del primero de julio de 1978.

Una vez finalizado el período oficial, sólo podrán ser vacunados, sin la sanción correspondiente, los perros que vayan cumpliendo los tres meses de edad, o los que por imposibilidad material debidamente justificada no lo hubiesen sido con anterioridad.

En las ciudades de movimiento turístico, podrá llevarse a cabo la vacunación de los perros propiedad de los turistas en cualquier época, previa solicitud a los Servicios Veterinarios, a los que darán el parte correspondiente en impreso normalizado. A su vez dichos Servicios Veterinarios comunicarán la vacunación al Veterinario del municipio de origen. A estos efectos, la Jefatura Provincial de Producción Animal reservará un número prudencial de dosis de vacuna para dichas atenciones.

La vacunación antirrábica de los perros de los canódromos se atenderá a las normas establecidas en la Comunicación de la Comisión Central de Lucha Antirrábica de fecha 17 de mayo de 1968, de la que tienen conocimiento directo los Servicios interesados, y, en todo caso, podrá ser exigida la vacunación contra la rabia si la Delegación Provincial de Agricultura, a través de la Jefatura Provincial de Producción Animal, lo estimara indispensable, por no existir seguridad en el cumplimiento de las medidas higiénicas que en dicha comunicación se establecen.

La vacunación de los gatos no será obligatoria con carácter general. Los que se sometan voluntariamente a la vacunación antirrábica preventiva tendrán más de seis meses de edad, aplicándoseles exclusivamente la vacuna especial para es-

tos animales y se les proveerá de medalla numerada de vacunación, que se fijará en collar, debiéndose evitar la circulación o cambio de domicilio no estando vacunado.

Suministro de vacuna.—La vacuna a emplear será facilitada por la Jefatura Provincial de Producción Animal, junto con la jeringuilla de un solo uso por cada dosis solicitada, incluso cuando los Servicios Veterinarios sean autónomos por encontrarse excluidos de pertenecer a las Juntas Administrativas de las Mancomunidades Sanitarias.

A estos efectos, las peticiones serán hechas: en la capital, por el Jefe del Laboratorio Municipal; en otras localidades, por el Jefe de los Servicios Veterinarios donde exista y, en su defecto, por los Veterinarios titulares.

Personal facultativo autorizado.—La vacunación se llevará a cabo dentro del plazo señalado y según está previsto en la legislación vigente, especialmente en el Reglamento de Epizootias, por los Veterinarios titulares de los respectivos municipios, quienes para realizarla se ajustarán exclusivamente a las instrucciones del Laboratorio preparador. Solamente en Madrid-capital y en los municipios con un censo superior a 25.000 habitantes, podrán colaborar en la vacunación aquellos Veterinarios con clínica debidamente legalizada, debiendo acordar su actuación con los Servicios Municipales Veterinarios correspondientes.

Recogida de perros vagabundos.—A partir de la fecha de terminación de la campaña, todos los perros cuyos propietarios no posean el certificado oficial o la tarjeta de identificación que justifiquen su vacunación, serán recogidos como vagabundos y sacrificados por procedimiento rápido, indoloro y humanitario.

Ello, no obstante, si en el plazo de setenta y dos horas son reclamados por sus dueños, les serán entregados previa vacunación. Abonarán por la misma la tarifa aprobada por el Colegio Provincial Veterinario, sin perjuicio de la sanción a que se hayan hecho acreedores por vacunación fuera de plazo. A estos efectos los Veterinarios titulares remitirán a la Jefatura Provincial de Sanidad relación de los propietarios que deban ser sancionados.

Deberán sacrificarse todas las crías de perros que no estén destinadas a propietarios que se ocupen de atenderlas, con arreglo a normas higiénicas sanitarias.

Fauna silvestre.—A fin de evitar la ruptura del estado sanitario de los animales domésticos, por un desequilibrio en la proporcionalidad de las distintas especies de alimañas, mediante el dominio de unas sobre otras, con crecimiento incontrolado de la población de alguna de ellas que pueden constituir reservorios de

agentes causales de epizootias y, por tanto, elementos difusores de las mismas (fiebre aftosa, parasitosis, rabia, etc.), por los Servicios Forestales y Alcaldías se estimulará la lucha contra las alimañas y las cabezas o cadáveres de las piezas cobradas serán remitidas con informe del Veterinario titular al Instituto de Investigaciones Agrarias - CRYDA núm. 6 (Embajadores, número 68, Madrid), en las debidas condiciones de seguridad e higiene, para que practicados por este Centro los análisis correspondientes e informando del resultado a la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura adopte o proponga a mi Autoridad las medidas que procedan según los casos.

Circulación de perros.—A partir de la fecha de terminación de la campaña, la circulación de perros entre los diferentes términos municipales quedará prohibida si no van acompañados de certificado o tarjeta sanitaria vigente. Las compañías de F. C. y empresas de transporte no permitirán el embarque de perros sin que sus dueños justifiquen que se encuentran vacunados. Tanto el certificado como la tarjeta sanitaria deberán estar expedidos o diligenciados con fecha inferior a un año.

No tendrán validez otros certificados de vacunación antirrábica o tarjetas sanitarias caninas que los de carácter oficial, cuya distribución incumbe a los Colegios Provinciales Veterinarios.

Liquidación de ingresos de la campaña.—La normativa para la liquidación de la campaña será cursada oportunamente por la Delegación Provincial de Agricultura (Jefatura Provincial de Producción Animal), de acuerdo con las instrucciones recibidas.

Penalidad.—Este Gobierno Civil y los Jefes de Sanidad y Delegado provincial de Agricultura aplicarán las sanciones en el ámbito de su competencia a los infractores de los preceptos previstos en esta Circular y en las disposiciones vigentes de la Lucha contra la Rabia, teniendo facultad para suspender la actuación de los Veterinarios colaboradores cuando no cumplan con esta normativa.

NORMAS PARA LA EJECUCION DE LA CAMPAÑA

1. Las medidas adoptadas han de tender a la identificación de cada perro, utilizando la tarjeta sanitaria canina. En ella se indicará la reseña del animal y su reconocimiento sanitario y si este es favorable se autorizará la vacunación antirrábica.

2. En la capital y municipios de más de 25.000 habitantes, los Ayuntamientos pondrán a disposición de los Servicios Municipales Veterinarios, con carácter indispensable, el número de dispensarios caninos necesarios para llevar a cabo el re-

conocimiento sanitario de los perros y su tratamiento antirrábico, procura no d o que reúnan las adecuadas condiciones de emplazamiento para facilitar la concurrencia del vecindario.

3. En los núcleos rurales aquellas operaciones se efectuarán en la clínica veterinaria o depósito municipal.

Se seguirá para ello el régimen de concentración de animales. Los Ayuntamientos, de acuerdo con el Veterinario titular, fijarán los lugares, días y horas en que deban presentarse los perros para ser vacunados. Ha de procurarse que las fechas y horarios señalados para la vacunación sean los suficientes para el tratamiento de los perros del término. Las Alcaldías darán la máxima publicidad a la campaña por medio de bandos, pregones y otros medios a su alcance.

Los perros no presentados en los lugares de concentración una vez terminado el plazo concedido para ello, serán vacunados en régimen de horario discrecional previamente fijado por el Veterinario titular o Jefe de los Servicios donde los hubiera y, en su caso, obligatoriamente a domicilio. En estas circunstancias, además de los gastos de vacunación, se abonará al Veterinario titular los honorarios de la visita con arreglo a la tarifa establecida por el Colegio Oficial de Veterinarios.

4. En los referidos dispensarios existirá una Brigada Veterinaria permanente, que presidida por el Jefe de los Servicios del distrito estará constituida por profesionales especialistas en patología canina, sean o no Veterinarios titulares.

5. Dichos especialistas, como trámite previo a la vacunación, llevarán a cabo con todo el rigor científico el reconocimiento de cada animal y si fuese preciso algún análisis de Laboratorio recogerán las muestras o productos necesarios que serán remitidos para su análisis a la Sección Veterinaria del Instituto Provincial de Sanidad o al Laboratorio Municipal.

No se admitirán a la vacunación, ni por tanto figurarán en el censo de que luego se habla, los perros que presenten síntomas de cualquier enfermedad incurable, extenuación o emaciación, síntomas nerviosos, raquitismo, leismaniosis, toxoplasmosis y otras parasitosis, tanto internas como externas. A los que no proceda tratamiento se sacrificarán, en las condiciones antes señaladas.

6. Los perros que pasaren satisfactoriamente dicho reconocimiento clínico, serán sometidos al censo e identificación y, asimismo, a la vacunación antirrábica.

A los efectos del censo e identificación, los jefes de los Dispensarios caninos recibirán las tarjetas y fichas que deberán llenar por sí mismos o por personal auxiliar que ponga a su disposición la Alcaldía.

Una vez vacunado el perro, se llenará el recuadro correspondiente con el sello oficial, firma y número de colegiado del Veterinario que haya vacunado y fecha de inmunización.

Los dueños de los perros recibirán dicha tarjeta de identificación del animal, valedera para registrar en ella posteriores vacunaciones antirrábicas o la práctica de otros tratamientos que la Superioridad dispusiera, durante toda la vida del animal. A estos efectos consta de las hojas precisas para nueve años, a los que podrá agregarse si fuera necesario otras suplementarias.

Las fichas, reflejo de las tarjetas, quedarán archivadas en el Departamento que determine la Alcaldía, pero siempre debidamente custodiadas a efectos de su consulta y de su utilización futura.

Juntamente con la Tarjeta, los dueños de los canes, recibirán la medalla de identificación para su colocación en el collar, la cual valdrá para toda la vida del animal. Estará confeccionada de chapa metálica esmaltada, tamaño 4 por 2 cm., y llevará la siguiente inscripción: "Lucha antirrábica. Censo canino." Debajo de la misma, las siglas O. P. de la provincia, número del término municipal con arreglo al nomenclator y número de orden dentro del censo municipal correspondiente al perro.

Si el propietario lo desea, podrá figurar en la tarjeta el retrato del animal; en tal caso, al solicitar su vacunación, deberá entregar dos fotografías del perro de tamaño 3 por 2,50 cm.

7. Si los servicios de vacunación se disponen en Centros o Dispensarios de Distrito, cada uno de ellos debe contar con el Censo canino que corresponde a su jurisdicción, para cuyo conocimiento debe valerse de la guardia municipal.

8. Aquellos propietarios de perros que deseen que sus animales sean tratados a domicilio, serán asistidos por una brigada volante afecta al dispensario, pagando los gastos de vacunación y los de la visita.

9. A efectos de vacunación antirrábica los Veterinarios con clínica debidamente legalizada, dependerán del Laboratorio Municipal de la capital o del Jefe de los Servicios Veterinarios cuando se trate de poblaciones de más de 25.000 habitantes. En dicho Laboratorio Municipal o Jefatura de Servicios se proveerán de la vacuna necesaria y darán cuenta quincenalmente de las vacunaciones que practiquen, como asimismo liquidarán con ellos el importe que legalmente les corresponde.

10. Los honorarios a satisfacer por cada perro tratado ascienden a la suma de 296,50 pesetas, en las que están incluidas el precio de la identificación, marcaje para su matriculación, aplicación de la vacuna, vigilancia postvacunal y material.

Se entiende que en esta cantidad no va incluido el valor de las pólizas de carácter voluntario.

11. Una vez terminada la Campaña, de acuerdo con las instrucciones que reciban de la Delegación Provincial de Agricultura (Jefatura Provincial de Producción Animal), los Veterinarios titulares procederán a la liquidación de los ingresos de la misma.

12. Duración de la Campaña.—La finalización oficial de la Campaña queda fijada en el día 30 de junio de 1978; a partir de esta fecha, sin imposición de la correspondiente sanción, sólo podrán vacunarse aquellos perros cuyas excepciones se indican en la presente circular.

Se encarece de los Ayuntamientos, Hermandades y Fuerzas de la Guardia Civil, la colaboración precisa para el cumplimiento de cuanto en esta Circular se dispone.

Madrid, 9 de marzo de 1978.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez.
(G. C.—2.774)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIOS

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1977, acordó aprobar provisional y definitivamente el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano y Normas sobre Uso del Suelo y Edificación del término municipal de Valdaracete, con estimación parcial de las alegaciones formuladas de acuerdo con las consideraciones contenidas en el informe de la Dirección Técnica de Planeamiento Local de este Organismo, e introduciendo las modificaciones correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrita acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 7 de marzo de 1978.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—2.777)

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1977, acordó aprobar provisional y definitivamente el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano y Normas sobre Uso del Suelo y Edificación del término municipal de Orusco, con estimación parcial de las alegaciones contenidas en el informe de la Dirección Técnica de Planeamiento Local

de este Organismo, e introduciendo las modificaciones correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrita acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 7 de marzo de 1978.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—2.778)

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1977, acordó aprobar provisional y definitivamente el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano y Normas sobre Uso del Suelo y Edificación del término municipal de Brea de Tajo, con desestimación de las alegaciones formuladas, de acuerdo con las consideraciones contenidas en el informe de la Dirección Técnica de Planeamiento Local de este Organismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrita acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 7 de marzo de 1978.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—2.779)

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1977, acordó aprobar provisional y definitivamente el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano y Normas sobre Uso del Suelo y Edificación del término municipal de Navarredonda y San Mamés, con estimación parcial de las alegaciones contenidas en el informe de la Dirección Técnica de Planeamiento Local de este Organismo, e introduciendo las modificaciones correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrita acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 7 de marzo de 1978.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—2.780)

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1977, acordó aprobar provisional y definitivamente el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano y Normas sobre Uso del Suelo y Edificación del término municipal de Braojos, con estimación parcial de las alegaciones formuladas en los términos señalados en el informe de la Dirección Técnica de Planeamiento Local de este Organismo, e introduciendo las modificaciones correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrita acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 6 de marzo de 1978.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—2.781)

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1977, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Parcelación "La Pizarrera", para el desarrollo del Plan Parcial del mismo nombre, en el término municipal de Valdemorillo, promovido por don Rafael Escario Lapoulipe.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrita acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 3 de marzo de 1978.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—2.782) (O.—18.965)

MINISTERIO DE RELACIONES SINDICALES

Oficina de Depósito de Estatutos

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas del día 13 del mes de marzo de 1978 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical U. G. T. de la empresa "Laboratorios V. I. R., S. A.", cuyos ámbitos territorial y profesional son: De empresa y trabajadores de la misma, siendo los firmantes del acta de constitución:

Victoria Rodríguez Martínez.
Francisco Martínez Montoya.
Milagros Castañeda Torrecusa.
(G. C.—2.785)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas del día 13 del mes de marzo de 1978, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de U. G. T. de la Escuela de Gerencia Hospitalaria", cuyos ámbitos territorial y profesional son: La empresa y trabajadores de la misma, siendo los firmantes del acta de constitución:

Ismael Sancho.
Carmen Cuervo.
Juan José Jacob.
(G. C.—2.786)

ONCE TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

El día 4 del próximo mes de abril, a las doce horas, se celebrará en el acuartelamiento de este Tercio (Guzmán el Bueno, 112), la venta en pública subasta de un caballo declarado de desecho, pudiendo tomar parte en la misma los que lo deseen, siendo de cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio.

Madrid, 10 de marzo de 1978.—El Coronel Jefe del Tercio (Firmado).
(G. C.—2.789) (O.—18.966)

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Negociado de Expropiaciones

Para proceder al pago de la finca ocupada en el término municipal de Madrid, con motivo de las obras de "CN-I de Madrid a Irún. Acceso a Madrid entre Alcobendas y enlace de Manóteras", esta Jefatura ha señalado el día 27 de marzo de 1978, a las doce horas de la mañana, en las oficinas de esta Jefatura Provincial de Carreteras. Nuevos Ministerios, tercera planta, con entrada por la calle de Raimundo Fernández Villaverde, núm. 54. Número de la finca: 46 bis. — Propietario: Don Miguel Galán Pérez.

Madrid, 10 de marzo de 1978.—El Ingeniero Jefe (Firmado).
(G. C.—2.783)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28-7-1972 y de la autorización concedida en la Orden ministerial de 19-2-1975, esta Delegación de Hacienda ha dictado en fecha 7-3-1978 los

acuerdos que, en extracto, dicen lo siguiente:

Se aprueban los convenios fiscales por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas para el ejercicio de 1977 con las Agrupaciones de contribuyentes que a continuación se indican y en los términos que también se especifican:

Agrupación: Fabricantes de brochas, pinceles y cepillos. — Mención: M-99. — Ambito: Provincial. — Cuota acumulada: 1.418.680 pesetas. — Plazos: Dos. — Reglas de distribución: La productividad de los operarios.

Madrid, 9 de marzo de 1978. — El Delegado de Hacienda (Firmado).
(G. C.—2.784)

AYUNTAMIENTOS

LEGANES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.503/78, de don Sebastián Jiménez López, para instalar y ejercer la actividad de garaje, en la calle del Río Nervión, 13.

Expediente número 1.504/78, de don Gaspar Marugán González, para instalar y ejercer la actividad de parvulario (enseñanza preescolar), en la calle Ampurdán, 3.

Expediente número 1.505/78, de don Manuel García Mariño, para instalar y ejercer la actividad de lechería, en la calle de San Cristóbal, 5.

Durante el plazo de diez días quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganes, a 3 de marzo de 1978. — El Alcalde, Manuel Matheo Luaces.
(G. C.—2.645) (O.—18.848)

En las oficinas de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 696 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto extraordinario número 4, formado para la ejecución de las obras e instalaciones en distintos barrios de Leganes, cuyos estados de gastos e ingresos están nivelados, quedando reducida la cuantía de los mismos a 57.306.805 pesetas, aprobado el Presupuesto en sesión plenaria de 2 de febrero de 1978.

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento de Leganes.

c) Organismo ante el que se reclama: Ministerio de Hacienda.

Leganes, 2 de marzo de 1978. — El Alcalde, José Manuel Matheo.
(G. C.—2.646) (O.—18.849)

VALDEMORO

Conforme determina el artículo 104 del Reglamento de población y demarcación de las Entidades Locales, queda expuesto al público, durante el plazo de quince días naturales, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 31 de diciembre de 1977, a los efectos de que las personas afectadas de algún modo por el mismo puedan presentar las observaciones y reclamaciones que consideren convenientes.

Valdemoro, a 8 de marzo de 1978. — El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.584) (X.—8.674)

ALGETE

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con relación a la población en 31 de diciembre de 1977, así como las altas y bajas que han motivado dicha rectificación, queda todo ello expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de posibles reclamaciones.

Algete, 3 de marzo de 1978. — El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.588) (X.—8.675)

COBENA

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con relación a la población en 31 de diciembre de 1977, así como las altas y bajas que han motivado dicha rectificación, queda todo ello expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de posibles reclamaciones.

Cobena, 3 de marzo de 1978. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.586) (X.—8.676)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Especial de Ejecuciones Gubernativas, providencia dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura, por el presente se sacan a primera y única subasta, con dos licitaciones y término no inferior a ocho días, los bienes embargados y tasados, cuya peritación se detalla:

Expediente número 2.604/70, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por impago de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Construcciones Rebollo", con domicilio en la calle de Montes de Barbanza, número 4, en el pueblo de Vallecas (Madrid).

Un televisor marca "Aspes", de 19 pulgadas.

Una lavadora automática marca "Zanussi", en perfecto estado de funcionamiento.

Un frigorífico marca "Aspes".

Un mueble librería de tres metros de largo, aproximadamente, y dos vitrinas laterales.

Un tresillo tamaño grande, tapizado en tela color claro, en muy buen uso.

Un armario de dos cuerpos, en muy buen uso.

Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 59.000, siendo el depositario judicial don Manuel Plaza Rebollo.

(C.—3.942)

Expediente número 4.318/72, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Arturo Pérez Aceitero, con domicilio en la calle de Ferraz, número 16.

Un televisor marca "Askar", de 23 pulgadas, con U. H. F., en perfecto estado.

Una lavadora superautomática marca "Otsein", de 5 kilogramos de capacidad, en perfecto estado.

Un frigorífico marca "Edesa", de 130 litros, en perfecto estado.

Un tresillo de madera, tapizado en skay de color verde y cojines en tela de cuadros rojos y negros, en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 44.500, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—3.943)

Expediente número 5.844/72, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Francisco Acosta Diego, con domicilio en el paseo de los Jesuitas, número 59.

Un taladro de columna marca "Lasa", con capacidad de broca hasta 25 mm.

Tasado en la cantidad de 28.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—3.944)

Expediente número 11.216/72, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Cromados Megasam", con domicilio en la calle de Grafito, número 8, Polígono Industrial, en Torrejón de Ardoz (Madrid).

Una máquina de inyectar marca "Alcapres", modelo H. M. 40/40-Megral, producción según molde, con motor eléctrico acoplado de unos 7,5 HP., en perfecto estado de funcionamiento y muy buen uso.

Tasada en la cantidad de 250.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Bienvenido Marín Martínez, empleado de la empresa apremiada.

(C.—3.945)

Expediente número 2.058/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Amram Caro", con domicilio en la calle de Muller, número 42.

Una máquina combinada marca "Alos", de 35 cm. de plancha y sacar a grueso, de 220 V., con motor de 1 1/2 HP., con número 545.896, y otro interior de 2 HP.

Una sierra de cinta marca "Alos", de 2 1/2 HP., con motor número 6027082.

Una máquina lijadora con motor "Llama", de 2 HP., con número 204.117, de banda.

Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 136.000, siendo el depositario judicial don José Jiménez Pérez, encargado de la empresa apremiada.

(C.—3.946)

Expediente número 5.173/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Natalio García Rivas, con domicilio en la calle de Luchana, número 7.

Un televisor marca "Inter", de 19 pulgadas.

Una máquina de coser marca "Singer", con motor eléctrico y mueble.

Una lavadora automática marca "New Pol".

Un frigorífico marca "Edesa", de 300 litros.

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", Línea 88.

Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 32.000, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—3.947)

Expediente número 5.985/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Forti Porti", con domicilio en la calle de Arenal, número 22.

Una máquina de hacer hielo marca "Iberpol", de 70 kilogramos de producción aproximado, sin número visible.

Tasada en la cantidad de 30.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Alvaro Hernández Díaz, encargado de la empresa apremiada.

(C.—3.948)

Expediente número 6.306/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Mariano López López, con domicilio en la calle de Alustante, número 17.

Una máquina de imprimir tipo plana, marca "Issa", con motor eléctrico acoplado, sin número visible, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasada en la cantidad de 170.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Justo Gómez Castronuevo, empleado de la empresa apremiada.

(C.—3.949)

Expediente número 7.059/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Rafael Heras Granda, con domicilio en la calle del Marqués de Encinares, número 7.

Una máquina de taladrar de columna, marca "Zunda", con motor de 1/2 HP.

Una cizalla de mano marca "GR".

Un banco de trabajo de madera, con dos cajones y dos tornillos de apriete, así como herramienta, completo; tres serruchos, 10 cortafíos, 10 martillos, 10 destornilladores, dos llaves inglesas, llaves fijas planas y unas siete limas.

Una máquina de reparar marcos, radial, de 1/4 HP.

Una piedra esmeril, de pie, "Letag", de 1/4 HP.

Una máquina tronzadora de metales, marca "Cutting", Nacional MMM, con motor eléctrico acoplado de 5 CV., sin número visible, en buen estado.

Una máquina tronzadora de metales, marca "Cutting-Tas", Nacional MMM, con motor acoplado de 5 CV., 6/70744, en buen estado.

Una taladradora de columna marca "Zundam", con motor acoplado de 2 CV.,

marca "AEG", número 396683, en buen estado.

Una cizalla accionada a mano, en buen estado.

Un banco de trabajo en madera, con dos tornillos de apriete, en buen estado.

Herramienta de trabajo manual, consistente en cuatro serruchos, seis martillos, seis limas, seis cortafíos, tres alicates, dos carta-alambre, seis destornilladores y 40 brocas de distintas medidas.

Una esmeriladora con dos piedras, marca "Letag", con motor eléctrico de 1/4 CV., en buen estado de funcionamiento.

Grupos de soldadura eléctrica marca "Anme", en buen estado.

Una mesa de despacho en madera, de formica y chapa, con dos cajones y bandeja, en regular estado.

Un armario metálico, ropero, de dos cuerpos, en buen estado.

Una máquina de escribir marca "Underwood", de 140 espacios, núm. 657814-16, estropeada.

Un fichero metálico con cuatro gavetas, en buen estado.

Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 114.700, siendo el depositario judicial don Alberto Prieto.

(C.—3.950)

Expediente número 6.391/74, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Rafael Muñoz Ruiz, con domicilio en la calle de la Inmaculada Concepción, número 36.

Un televisor marca "Werner", de 19 pulgadas, con unos ocho años, en funcionamiento.

Un frigorífico marca "Kelvinator", de 300 litros, a 220 V.

Una cocina marca "Corcho", de tres fuegos a butano y dos eléctricos, horno y apartamento para bombonas.

Un tresillo en skay de color marrón, cojines sueltos, sofá de tres plazas.

Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 34.000, siendo la depositaria judicial doña Manuela Pereira, esposa del apremiado.

(C.—3.951)

Expediente número 3.914/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Francisco Alvarez Rielves, con domicilio en la calle de Pardel Reyes, nave 11, Polígono Industrial Valdonaire, en Fuenlabrada (Madrid).

Seis pistolas de grapar, de las utilizadas en tapicería, en perfecto estado.

Una máquina de coser tipo industrial, marca "Refrey", sin número visible, modelo 906.

Diez piezas de tela para tapizar, en diversos tonos y colores, de unos 30 metros cada una.

Dos sillones tipo módulo, en tela de color oro, en buen estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 177.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Carlos Calleja Díez, encargado de la empresa apremiada.

(C.—3.952)

Expediente número 5.892/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Jesús Ortigosa Trigo, con domicilio en la calle de Queipo de Llano, número 14, en Navalcarnero (Madrid).

Una mesa imitando a nogal.

Seis sillas tapizadas en skay de color marrón.

Un tresillo tapizado en skay de color marrón.

Cuatro sillas tapizadas en skay de color marrón.

Un televisor marca "Telefunken", de 24 pulgadas.

Una cocina a gas butano marca "Coimbra".

Un calentador de gas marca "Coimbra-Godesia".

Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 51.000, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—3.953)

Expediente número 6.080/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Antonio Rodríguez Esteban, con domicilio en la calle de Salaberry, número 58.

Una máquina labra, con motor acoplado con número 7.106, de 1 CV., marca "Inca", bastante usada.

Tasada en la cantidad de 43.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Manuel Arranz Hernández, encargado de la empresa apremiada.

(C.—3.954)

Expediente número 6.260/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Concepción Gil Cabezal, con domicilio en la calle de Ricardo Medem, número 16, en Móstoles (Madrid).

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", Línea 98, de 144 espacios, en perfecto estado de funcionamiento y conservación.

Una multicopista "Safir", número EF-704, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasado todo ello en la cantidad de 79.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Francisco Medina Montalvo, empleado de la empresa apremiada.

(C.—3.955)

Expediente número 1.407/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Aurora Sánchez González, con domicilio en la calle de Berástegui, número 57.

Un televisor marca "Folter", de 24 pulgadas, modelo De-Luxe, en perfecto estado.

Un tocadiscos marca "Bettor", modelo E.F.7, en perfecto estado.

Un tresillo, compuesto de sofá de tres cuerpos y dos butacas, tapizadas en pana de color azul, en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 35.000, siendo la depositaria judicial la propia apremiada.

(C.—3.956)

Expediente número 2.937/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Santiago Páramo Isla, con domicilio en la Ronda de Poniente, número 13, en Torrejón de Ardoz (Madrid).

Un tractor marca "Hanomag-Barreiros", de 90 HP., con matrícula Z-8060, en funcionamiento.

Una afiladora de sierra automática, marca "Antuniano", modelo 3, funcionando.

Una sierra mecánica de cinta, marca "Guillet", de 1 m. de diámetros, con motor de 5 HP., funcionando.

Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 92.000, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—3.957)

Expediente número 3.787/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Antonio Torres Salcedo, con domicilio en la calle de Marcelino Álvarez, número 9.

Un elevador eléctrico marca "Istobal", para 3.500 kilogramos, con motor de 3 HP., en perfecto estado.

Tasado en la cantidad de 110.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—3.958)

Expediente número 5.618/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Antonia Palmer Campos, con domicilio en la Travesía de San Mateo, número 10.

Tres aparatos de aire acondicionado, sin marca ni número, funcionando.

Una máquina registradora marca "Regna", eléctrica, en color gris claro, marcando 9.999,90 pesetas, en perfecto estado.

Una máquina de hacer hielo marca "Matric", en perfecto funcionamiento.

Una máquina de hielo eléctrica, sin marca visible.

Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 69.000, siendo el depositario judicial don Manuel Montero Alcalde, empleado de la empresa apremiada.

(C.—3.959)

Expediente número 6.339/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa

Angel González Láinez, con domicilio en la calle de Pinos Alta, número 68.

Una máquina para hacer molduras marca "Cima-Akom", modelo T-3.540.

Tasada en la cantidad de 37.000 pesetas, siendo el depositario judicial don José Añoro Prieto, empleado de la empresa apremiada.

(C.—3.960)

Expediente número 6.385/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Angel Pértica Ascondo, con domicilio en la calle de Sancho Dávila, número 6.

Tres motores eléctricos marca "Siemens", de 2 CV., para accionamiento de tornos.

Dos motores marca "Siemens", de 1 CV., para accionar platinas y torno.

Dos platinas horizontales para trabajo de bisel.

Un torno de canto pulido vertical, sin marca.

Un torno con dos muelas, para pulido de bisel.

Un carro de biselar con dos muelas.

Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 70.000, siendo el depositario judicial don Félix Pértica Cabanillas, hijo del apremiado.

(C.—3.961)

Expediente número 6.601/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Francisco Palmer Bertard, con domicilio en la calle de Hortaleza, número 81.

Un mueble holandés, secreter, compuesto de cuatro cajones en la parte inferior, en la parte central escritorio y en la parte superior librería, con dos entrepaños y dos puertas de cristal.

Tasado en la cantidad de 75.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña María Angeles Benavente Campallo, empleada de la empresa apremiada.

(C.—3.962)

Expediente número 7.034/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Rotor Ibérica, S. A.", con domicilio en la calle de Anastasio Herrera, número 16.

Un torno "P. R.", modelo 600, de 2 metros entre puntos, para torner hasta Ø de 600 mm., sobre bancada.

Un torno "Pinacho", modelo DP 1.000, de 1 m. entre puntos.

Un torno "Géminis", modelo GE-590-Z, altura de torneado 290.

Dos tornos "Cumbre", modelo 021, de 1,5 m. entre puntos.

Una rectificadora universal "Danobat", modelo RE-800.

Una mandrinadora "Juaristi", MBR-55.

Un cepillo "Pinondo", modelo PT-625, de 650 mm. de carrera.

Una fresadora universal "Lagun", modelo VD 5.

Un taladro radial "Tago", modelo M-900.

Una grúa-pluma hidráulica, "Meg", para 1.000 kilogramos.

Una prensa excéntrica "Jofe", de 40 toneladas.

Una prensa hidráulica "Anfe", de 40 toneladas.

Una equilibradora sinámica "Carls Schenck".

Dos taladros "Sydeic", modelo 115-M.

Una planificadora "Aka", con sujeción por electroimán.

Un rodillo para curvar chapa, de 1 metro de paso.

Una plegadora de chapa de 1 metro, "Collado".

Una piedra esmeril "Letag", de 200 milímetros.

Una piedra esmeril "Egor", de 200 milímetros.

Una sierra de vaivén "Uniz".

Un cepillo "Alkar", en muy mal estado, de 350 milímetros.

Un compresor "Samur", de instalación fija.

Un mármol (mesa de hierro fundido), para trazo de piezas, de 2 por 1 metros.

Un equipo de soldadura por puntos, "Autógena Martínez", modelo P-8/16-N.

Un equipo de soldadura eléctrica, "A. Martínez", modelo CRT-180.

Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 4.960.600, siendo el deposti-

tario judicial don José Bohrer, apoderado de la empresa apremiada.

(C.—3.963)

Expediente número 32.724/76, incoado a instancias de la Delegación Provincial de Trabajo por impago de una multa, contra la empresa "Ediciones Castilla, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle de Maestro Alonso, número 25.

Una máquina de escribir eléctrica, marca "Facit", de 130 espacios.

Tasada en la cantidad de 26.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Dionisio García Alonso, empleado de la empresa apremiada.

(C.—3.964)

Expediente número 32.915/76, incoado a instancias de la Delegación Provincial de Trabajo por descubiertos de una multa, contra la empresa Angel Luis Labarga Sierra, con domicilio en la calle de Leganitos, número 18-20.

Un tresillo-cama, compuesto de sofá de tres cuerpos, dos butacas, forrado en skay de color marrón, con cojines sueltos.

Tasado en la cantidad de 18.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Francisco Núñez, empleado de la empresa apremiada.

(C.—3.965)

Expediente número 33.138/76, incoado a instancias de la Delegación Provincial de Trabajo por impago de una multa, contra la empresa "Construcciones Migallón", con domicilio en la calle de Manuel Silveira, número 6.

Una fotocopiadora eléctrica marca "Olivetti", Copia 205, color marrón, en perfecto estado.

Tasada en la cantidad de 28.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Cristóbal Sánchez Migallón, propietario de la empresa apremiada.

(C.—3.966)

Expediente número 35.392/76, incoado a instancias de la Delegación Provincial de Trabajo por impago de una multa, contra la empresa "Cinaco, S. A.", con domicilio en la avenida del Mediterráneo, número 24.

Cuarenta y tres sillones metálicos, tapizados en tela de color verde unos y otros color marrón claro.

Tasados en la cantidad de 35.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Alfonso de Pedro Noeda, empleado de la empresa apremiada.

(C.—3.967)

Expediente número 1.377/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Seconsa", con domicilio en la calle de Serrano, número 82.

Dos máquinas electrónicas de calcular marca "Hispano Olivetti", modelo Logos-69, en perfecto estado.

Una máquina de escribir eléctrica, de 200 espacios, marca "Hispano Olivetti", número E-18-1905192, en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 74.000, siendo el depositario judicial don Santos Poza.

(C.—3.968)

Expediente número 1.534/77, incoado a instancias de la Mutualidad Laboral de Aviación Civil, por impago de un crédito laboral de vivienda, contra la empresa Alfonso Rojas Jiménez, con domicilio en la calle de Postas, número 4, en San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Un televisor marca "Iberia", de 19 pulgadas, con U. H. F.

Una lavadora automática marca "Fagor", Bio-552.

Un frigorífico marca "Philips", de 150 litros.

Un tresillo de madera de tres plazas, tapizado en skay beige.

Una librería de madera, de 2,2 por 1,80 por 0,40 metros, aproximado, con tres cajones y dos puertas correderas en la parte baja, tres puertas y seis huecos en la parte alta.

Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 68.000, siendo la depositaria judicial doña María del Carmen Buendía Herráez, esposa del apremiado.

(C.—3.969)

Expediente número 2.164/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a

la Seguridad Social, contra la empresa "Julsan, S. L.", con domicilio en la calle de Santo Domingo, número 3, en Alcorcón (Madrid).

Una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo Línea 90, de 150 espacios.

Una máquina Divi-Suma marca "Olivetti", eléctrica, con número 578.325.

Un mueble librería de madera, de 2,2 por 2,10 por 0,40 m., aproximado, con seis cajones y dos puertas en la parte baja, cinco huecos y cuatro puertas en la parte alta, forrado en formica.

Una mesa de despacho de madera, tablero irregular, con tres cajones a cada lado, de 1,70 por 0,75, aproximadamente.

Una mesita auxiliar para máquina de escribir, con tapa de formica y estructura de hierro.

Una mesa igual a la anterior.

Una mesa de despacho, de 1,30 por 0,50, con tres cajones a cada lado.

Tasado todo en la cantidad de pesetas 84.000, siendo el depositario judicial don Julio Mondéjar Molina.

(C.—3.970)

Expediente número 4.101/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Materiales y Pavimentos Villalba", con domicilio en la calle Pradillo Herrero, sin número, en Collado Villalba (Madrid).

Una prensa para peldaños marca "Michelena".

Tasada en la cantidad de 300.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Miguel Jaramillo Arnáu, propietario de la empresa apremiada.

(C.—3.971)

Expediente número 5.476/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Manuel Archilla Aguilar, con domicilio en la calle Doce de Octubre, número 27.

Una máquina equilibradora de ruedas de automóviles marca "Holman", eléctrica, sin número visible, pintada en color azul, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Tasada en la cantidad de 35.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—3.972)

Expediente número 6.176/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Fernando Moreno Martín, con domicilio en la calle de Dos Amigos, número 27, en Parla (Madrid).

Una máquina labra marca "J. M. Lloró, S. A.", de 0,35 mm. de luces, aproximadamente, combinada, con motor eléctrico acoplado, en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso.

Tasada en la cantidad de 60.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Angel Valbuena Sorchaga, encargado de la empresa apremiada.

(C.—3.973)

Expediente número 6.187/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Francisco Delgado Cobo, con domicilio en la calle de Fortuny, número 37.

Dos máquinas de coser eléctricas marca "Singer", en perfecto estado.

Tasadas en la cantidad de 34.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—3.974)

Expediente número 31.074/77, incoado a instancias de la Delegación Provincial de Trabajo por impago de una multa, contra la empresa Juan Antonio de la Herranz, con domicilio en la calle de la Montera, número 48.

Una máquina de escribir eléctrica marca "Olivetti", modelo Editor 4-C, de 125 pulg., número T-13-6627768.

Tasada en la cantidad de 46.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Nicasio Rico Pérez.

(C.—3.975)

Expediente número 31.506/77, incoado a instancias de la Delegación Provincial de Trabajo por impago de una multa, contra la empresa "Industrias Plásticas del Centro, S. A.", con domicilio en la calle de León, número 25, Polígono In-

dustrial "Virgen de la Encina", Fuenlabrada (Madrid).

Una máquina de estrusión de plástico, marca "Bandera", modelo 60, de 60 mm., con una producción según el calibre o perfil, con cuadro de control, tipo oruga y motor eléctrico acoplado, en muy buen uso.

Tasada en la cantidad de 750.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Fidel Carrasco Gallardo, encargado de la empresa apremiada.

(C.—3.976)

Expediente número 34.829/77, incoado a instancias de la Delegación Provincial de Trabajo por impago de una multa, contra la empresa Benito Rodríguez Tejeiro, con domicilio en la calle del Codo, número 14, en Alcobendas (Madrid).

Una máquina de taladrar de columna, de dos velocidades, sin marca ni número visible, con motor de 2 HP.

Tasada en la cantidad de 31.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—3.977)

Los actos de remate tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, el día 5 de mayo del corriente año, a las once de la mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del valor indicado, siguiéndose los trámites que establece la Orden ministerial de fecha 7 de julio de 1960.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 8 de marzo de 1978.—Firmado: Francisco González Velasco, Secretario. Visto bueno: El Magistrado de Trabajo. (Rubricado.)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número tres de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Laurentino Vega Morán, contra «Ferrovia», en reclamación por despido, registrado con el número 5.345/77, se ha acordado citar a Laurentino Vega Morán, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día once de abril, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número tres, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Laurentino Vega Morán, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.574)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número cuatro de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Concepción Palancar Vallejo y otra contra María Victoria Truque, en reclamación por despido registrado con el número 540-41/78, se ha acordado citar a María Victoria Truque, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día tres de abril, a las once horas de su mañana, para la celebración de los

actos de conciliación, y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo número cuatro, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a María Victoria Truque, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.575)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.237-8/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número cinco de Madrid, a instancia de Manuel Martínez Gonzalo y José Luis Casado, contra «Euro-Obras, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y ocho se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SS. ante mí, el Secretario que autoriza, Dijo: Que debía declarar y declararaba extinguida la relación laboral entre los demandantes y la empresa «Euro-Obras, S. A.», a la que, en consecuencia se confienda a que en concepto de indemnización de rescaramiento de perjuicios derivados de la falta de readmisión y por el concepto de indemnización complementaria de salarios de tramitación, abone a don Manuel Martínez Gonzalo las cantidades de doscientas dieciocho mil seiscientos veinticinco pesetas y doscientas tres mil trescientas veinte pesetas, respectivamente, y a don José Luis Casado Izquierdo, cuarenta y siete mil ciento ochenta y dos pesetas, y ciento ochenta y una mil diez pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así lo acordó y firma el ilustrísimo señor don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número cinco de los de Madrid, de todo lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Euro-Obras, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Pablo González Izquierdo (Firmado).

(B.—1.598)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.143/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número cinco de Madrid, a instancia de Vicente de la Fuente Pérez, contra José María Olmedo Pozuelo y otro, sobre invalidez, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el actor don Vicente de la Fuente Pérez, contra la empresa José María Olmedo Pozuelo y la Mutualidad Laboral de la Construcción, debo con-

denar y condeno a la referida Mutualidad, como subrogada en las obligaciones de la empresa demandada, que ha sido declarada en situación de insolvencia legal, con carácter provisional, a que abone al actor la cantidad de doscientas cincuenta y dos mil trescientas treinta y ocho pesetas, con cuarenta céntimos, como consecuencia de la indemnización que se fijó a su favor por la Comisión Técnica Calificadora Provincial al serle reconocida por la misma una incapacidad permanente parcial para su trabajo habitual.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura a medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia y a la demandada, que para recurrir deberá dar cumplimiento a cuanto se dispone en el artículo 180 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcial Rodríguez Estevan (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a José María Olmedo Pozuelo, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Pablo González Izquierdo (Firmado).

(B.—1.599)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número diez de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Valeriano Pintado Sánchez, contra «Hidropónicos Ibéricos, S. A.» y otros, en reclamación por prestaciones, registrado con el número 4.028/77, se ha acordado citar a «Hidropónicos Ibéricos, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día dieciocho de abril, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K de esta Magistratura de Trabajo número diez, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Hidropónicos Ibéricos, S. A.», en su legal representación, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a dos de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.576)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número dieciocho de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Angel Vera Alonso, contra «Talleres Alonso», en la persona de doña Dolores Serrano, en reclamación por despido, registrado con el número 5.430/77, se ha acordado citar a «Talleres Alonso» -doña Dolores Serrano, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veinticinco de abril de mil novecientos setenta y ocho, a las once cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la

Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo número dieciocho, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación, se expide a presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a siete de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.577)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.268-73/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número dieciocho de Madrid, a instancia de Julio Merino Sevillano y otros, contra «Cochalet, S. L.», y otros, sobre despido, con fecha veintitres de febrero de mil novecientos setenta y ocho se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número dieciocho de esta capital y su provincia, don Vicente Conde Martín de Hijas, habiendo visto los autos arriba reseñados, seguidos en reclamación de despido, entre partes; de una y como demandantes, don Julio Merino Sevillano, don Francisco Collado Lozano y don José Pacheco Fernández, que comparecen asistidos del Letrado don Juan Barja. De otra y como demandados, don Antonio Arines Avila, que comparece en su propio nombre y sin asistencia de Letrado. No comparecen las empresas «Cochalet, S. L.», «Cohotel», «Cored, S. L.», y don Jesús Sanz, pese a estar citados en tiempo y forma legal, y el actor don Vicente Camacho Tarazada, que asimismo comparece.

Fallo

Que estimando las demandas formuladas por don Julio Merino Sevillano, don Francisco Collado Lozano, don José Pacheco Fernández, don Vicente Camacho, contra don A. Arines Avila, don Jesús Sanz y empresas «Cochalet, Sociedad Limitada», «Cohotel, S. L.», y «Cored, S. L.», debo declarar y declaro la nulidad de los despidos de los actores, y debo condenar y condeno a don Antonio Arines Avila y a don Jesús Sanz, a que los readmita en sus puestos de trabajo, y todos los codemandados solidariamente que abonen a los actores como indemnización complementaria el importe de los salarios dejados de percibir desde el día quince de octubre pasado, y hasta que tenga lugar la readmisión, declarando, además, solidariamente responsables con don Antonio Arines Avila y don Jesús Sanz de las posibles indemnizaciones pecuniarias en caso de no readmisión a las sociedades «Cochalet, S. L.», «Cohotel, S. L.» y «Cored, S. L.».—Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el término de cinco días hábiles, contados a partir del de notificación de la sentencia, debiendo acreditar la demandada si recurriere haber ingresado la cantidad objeto de condena, incrementada en un 20 por 100 en la cuenta del Banco de España número 98.295, denominada «cuenta de anticipos reintegrables», así como 250 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Sucursal número 76.—Así por esta mi sentencia y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a «Cored, S. L.», y «Cohotel, S. L.», en

ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.578)

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber: Que por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Madrid se ha acordado la suspensión del acuerdo adoptado por la Corporación Municipal de Colmenar Viejo el día 22 de febrero de 1978, relativo a la aplicación de contribuciones especiales por obras de pavimentación y saneamiento, sin tener en cuenta los porcentajes exigidos en el Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, procedimiento al que ha correspondido el número 229 de 1978.

Y a fin de que cuantos tengan interés en el mantenimiento o anulación del expresado acuerdo puedan personarse en autos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público el presente en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, a 9 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G.C.—2.801)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: Rollo 109/77.—Sentencia: Número cincuenta y tres.—Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores don José M. C. Pinillos Hermosilla; don Pedro María Bugallal del Olmo; don José María Salcedo Ortega; don Juan Esteve Vera; don Luis Hernández Santonja.—En la Villa de Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número trece de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante, hoy apelante, don Maurille Constante Poli, mayor de edad, casado, mecánico, de nacionalidad francesa y de esta vecindad, representado por el Procurador doña Beatriz Bueno Casanova y defendido por el Letrado don Manuel Solares Navarro; y de otra, como demandado y apelado, don Antonio García Sebago, mayor de edad, casado, metalúrgico y de esta vecindad, que por su incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido en cuanto al mismo las actuaciones con los Estados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

Fallamos

Que debemos revocar y revocamos la sentencia dictada por el Magistrado-Juez número trece en el juicio ordinario de menor cuantía, promovido por don Maurille Constante Poli, contra don Antonio García Sebago y estimando en parte la demanda por aquél formulada, debemos condenar y condenamos a éste a pagar al demandante la suma de ciento dieciocho mil ochocientos setenta y nueve pesetas, no haciendo especial imposición de costas en ninguna de las instancias.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación al incomparecido de no solicitarse dentro de tercero día la personal, la pronunciamos, mandamos y firmamos: José María C. Pinillos Hermosilla; Pedro María Bugallal; José María Salce-

do Ortega; Juan Esteve; Luis Hernández Santonja (Rubricados).

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Juan Esteve Vera, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario de Sala, certifico.—José Ripoll (Rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido la presente para remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su notificación al demandado no comparecido, que firmo en Madrid, a primero de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(G. C. 2.450)

(C.—3.933)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

REQUISITORIA

Vicente Rubio Díaz, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, de profesión industrial, hijo de Urbano y de Vicenta, natural y vecino de Madrid, con domicilio en Paseo del Pintor Rosales, 68-8.º, provisto de D.N.I. 11.515, cuyo actual paradero se ignora, procesado por el delito de social contra la libertad y seguridad en el trabajo y apropiación indebida, en el sumario número 39/76; comparecerá, en término de diez días, ante esta Audiencia Provincial de Guadalajara, a fin de constituirse en prisión y otras diligencias, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y funcionarios de la Policía judicial la busca y captura de dicho procesado.

Dado en Guadalajara, a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

G. C.—2.084)

(B.—1.206)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 2

Rectificación

En el BOLETIN OFICIAL núm. 54, correspondiente al día 4 de marzo de 1978, se publica edicto, expediente a nombre de "Martorell y Cordón, S. A.", donde, por error material figura el Juzgado número 1, cuando corresponde al Juzgado número 2, con la signatura (A.—11.955).

JUZGADO NUMERO 2

Rectificación

En el BOLETIN OFICIAL núm. 54, correspondiente al día 4 de marzo de 1978, se publica edicto, autos ejecutivos promovidos por don Alfonso González López-Yebra con "Decoinsa, S. A.", donde, por error material figura el Juzgado número 1, cuando corresponde al Juzgado número 2, con la signatura (A.—12.024).

JUZGADO NUMERO 3

Rectificación

En el BOLETIN OFICIAL núm. 54, correspondiente al día 4 de marzo de 1978, se publica edicto, expediente de declaración de herederos abintestato de don Cipriano Fernández Robles, donde, por error material figura el Juzgado núm. 1, cuando corresponde al Juzgado núm. 3, con la signatura (A.—12.130).

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en providencia dictada en autos ejecutivos número setecientos tres de mil novecientos setenta y seis-B, seguidos a instancia de "Financieras Agrupadas, Sociedad Anónima", contra "Inmobiliaria Acle, S. A.", con domicilio en Jerez de la Frontera, sobre reclamación de cantidad, tiene acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, la siguiente finca embargada:

Suerte de tierra en Jerez de la Frontera, próxima a ella, en el Arrecife de Capuchinos, avenida de América, situada al Este de dicho Arrecife, con superficie de 40.430,25 metros cuadrados. Linda: por el Norte, camino que circunvala el Parque González Hontoria y finca segregada; Sur, manzana cinco, plaza del Caballo y parcela donde se ha edificado el denominado edificio número uno del Conjunto Residencial Parque Avenida; Este, calle Santos Domingo y finca que se segregó (manzana); Oeste, avenida Alcalde Alvaro Domecq y parcela donde se edificó el bloque uno del Conjunto Residencial Parque Avenida. Inscrita en el tomo 676, folio 146, finca 9.369, inscripción quinta. Tasada pericialmente en la suma de treinta y un millones doscientas noventa mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día veinte de abril próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, previéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que las certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, entendiéndose que todo licitador acepta las mismas.

Que se pueden hacer posturas a calidad de ceder a terceros.

Y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.000)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Primera subasta

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Reig Pascual, en nombre de "Compañía Central de Finanzas e Inversiones, S. A.", contra don Segundo Martín Sanz, autos número mil quinientos cuarenta-E de mil novecientos setenta y cinco, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de valoración, de la siguiente:

Piso primero letra B de la casa número seis de la calle de Albalate del Arzobispo, Puente de Vallecas, Madrid. Linderos: frente, dicha calle; derecha, cinco líneas con cuarto A y con escalera izquierda. Se distribuye en tres dormitorios, comedor, vestíbulo, pasillo, cuarto de aseo y cocina, y ocupa una superficie de 57 metros 75 decímetros cuadrados. Representa una cuota o participación en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de ocho enteros y tres centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de esta ciudad.

Valorada pericialmente en la suma de seiscientos seis mil novecientos setenta y cinco pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, si-

to en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de mayo próximo, a las doce y media horas de su mañana.

Que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.034)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, en los autos de juicio ejecutivo registrado bajo el número mil ciento setenta y cuatro de mil novecientos setenta y cuatro-E, promovidos por el Procurador señor Arche, en nombre de la "Cía. de Telefónica y Electrónica, S. A.", contra don Vicente Muñoz Robledo, se anuncia a la venta en pública subasta, por segunda vez y por el tipo de valoración rebajado en un veinticinco por ciento, de los siguientes bienes:

Cuatro televisores marca "Sylvania". Un televisor marca "Elbe", de 23 pulgadas.

Dos frigoríficos marca "Ignis", de 220 litros.

Valorados pericialmente en la suma de setenta y nueve mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se tramitan, se ha señalado el día siete de abril próximo, a las doce y media horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, rebajado en un veinticinco por ciento.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del indicado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.022)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos ejecutivos número seiscientos veintiocho-A de mil novecientos setenta y siete, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Feijóo, en nombre y representación de "Proveedora Agrícola e Industrial, S. A.", contra don Julián Rodríguez Rodríguez, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Una máquina canteadora marca "Cehisa", modelo E. P. I. y de potencia 4,5 HP.

Una máquina lijadora marca "Antuñano", con motor acoplado.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de pri-

mera instancia número cinco de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día catorce de abril próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de ciento setenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en el almacén de "Prain", en Madrid, paseo de la Infanta Isabel, número quince, siendo el depositario don Angel Yepes Díaz.

Dado en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — José Moreno.—El Secretario, Joaquín Revuelta. (Rubricados.)

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.037)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, señalados con el número mil ciento siete-G de mil novecientos setenta y siete, seguidos a instancia de don Antonio Ferrer López, representado por el Procurador señor Reina Guerra, contra doña Natividad Sesma Alonso, se anuncia de nuevo la venta en pública subasta, por primera vez, subasta en quiebra, por término de veinte días y por el tipo de valoración fijado en la escritura de préstamo base de los autos, la siguiente:

Piso tercero letra D, situado en la planta tercera, sin contar la baja ni los sótanos, de la casa en Madrid, con entrada por la calle de Maldonado, 54, antes 50; linda: por su frente, entrando, con rellano y caja de escalera de la propia finca y patio de luces y ventilación mancomunado con la casa número 63 de la calle de Conde de Peñalver; por su derecha, con dicho patio de luces y con el piso letra A de la misma planta de dicha finca número 63 de Conde de Peñalver; por su fondo, con la calle de Conde de Peñalver y con el piso letra C de su misma planta y casa, y por la izquierda, con dicho piso letra C.

Tiene la forma de un polígono irregular de 16 lados y encierra una superficie construida de 101 metros con 50 decímetros cuadrados.

Tiene asignada una participación de dos enteros 15 centésimas por 100 en el valor total de la casa y elementos comunes.

Título. Por compra a don Federico Vassallo Sicilia, mediante la escritura que autorizó el Notario de Madrid don José Antonio Torrente Securun, de fecha nueve de octubre de mil novecientos setenta y dos, bajo el número dos mil trescientos cuatro de su protocolo.

Tasada en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de dos millones de pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de abril próximo, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores previamente consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de valoración.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por todo licitador, debiéndose conformar con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.006)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, sito en la casa número nueve de la calle del Almirante, de la misma, con vuelta a la de Conde de Xiquena, se sigue con el número mil cuatrocientos veinticuatro de mil novecientos setenta y siete, expediente promovido por doña Carmen Salmerón Salmerón, representada por el Procurador don José Sánchez Jáuregui, con su esposo don Antonio Roberto García Sánchez y el Ministerio Fiscal, sobre adopción de medidas provisionales con relación a mujer casada, a que se refieren los artículos mil ochocientos ochenta y seis y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, en cuyas actuaciones se ha acordado citar por esta única vez al esposo por medio de esta cédula, para que el día cuatro de abril próximo, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado a celebrar la comparecencia a que se refiere el artículo mil ochocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil, a la que deberá concurrir asistido de Letrado y representado por Procurador, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la solicitud y documentos que se han presentado; previniéndole que de no concurrir al mencionado acto continuarán las actuaciones en su rebeldía, sin hacerle otras notificaciones que las que expresamente determina la Ley.

Y para que sirva de citación en forma legal a los fines, para el día y con el apercibimiento acordados, a don Antonio Roberto García Sánchez, cuyo actual paradero se desconoce, se expide la presente en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos setenta y ocho, para que con antelación, por lo menos, de cuatro días hábiles al señalado para la referida comparecencia, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.002)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos noventa y cuatro de mil novecientos setenta y seis, seguidos ante este Juzgado a instancia de "Uson, S. A.", empresa domiciliada en Zaragoza, contra "Arispe y Martínez, S. A.", domiciliada en Madrid, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación, los bienes siguientes:

Una grúa con polipasto marca "Magma", de seis toneladas.

Tasada en doscientas diez mil pesetas (210.000 pesetas).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día trece de abril próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por

ciento del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.031)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número ciento doce LL de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos de procedimiento judicial sumario hipotecario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra doña Carmen Serrano Filgueira y tres más, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veintiocho de abril próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número cuarenta y dos, piso cuarto derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de tasación el especialmente fijado para cada finca en la escritura, que se hará constar.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual al menos al diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a mencionado tipo.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas de que se trata se describen así:

Vivienda situada en la parte posterior de la planta baja de la casa número dos del Bloque A-5, que es hoy el número 42 de la avenida de América. Está señalada con el número siete de todos los locales y viviendas de que se compone el inmueble. Tiene una superficie de 130,88 metros cuadrados. Linda: por su frente, al Este, con patio de la casa, digo, con patio y casa número uno y servicios comunes; por la derecha, al Norte, con patio y casa número uno del bloque, señalada con el número 40 de la avenida de América; por la izquierda, al Sur, con patio, y por el fondo, al Oeste, con terrenos propiedad de la "Cía. Inmobiliaria Organizadora del Hogar, S. A." (E. D. H. S. A.). Consta esta vivienda de vestíbulo, pasillo, comedor, estar, cinco dormitorios, dos cuartos de baño, aseo, oficina, cocina, terraza de servicio y un cuarto trastero designado número 15 en la planta de segundo sótano, de 4,50 metros cuadrados. — Representa una cuota del 4,13 en el valor total del edificio de que forma parte.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Madrid, al libro 1.298, folio 15, finca núm. 43.222,

inscripción segunda.—Tasada a efectos de subasta en la suma de quinientas veintinueve mil doscientas una pesetas.

Vivienda situada a la izquierda de la escalera, en la planta sexta de la casa número dos del bloque A-5, que es hoy el número 42 de la avenida de América. Está señalada con el número 19 de todos los locales y viviendas de que se compone el inmueble.—Consta esta vivienda de vestíbulo, pasillo, cinco dormitorios, salón, comedor, dos cuartos de baño, aseo, oficina, cocina y terraza principal, terraza de servicio y un cuarto trastero designado número 20 en la segunda planta de sótano, de 5,50 metros cuadrados.—Representa una cuota del 4,52 por 100.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número uno, al libro 1.298, folio 76, finca 43.246, inscripción segunda. Tasada a efectos de subasta en la suma de quinientas sesenta y nueve mil setecientos noventa y ocho pesetas.

Vivienda situada a la izquierda de la escalera, en la planta sexta de la casa número tres del bloque A-5, que es hoy el número 44 de la avenida de América. Está señalada con el número 19 de todos los locales y viviendas de que se compone el inmueble.—Consta esta vivienda de vestíbulo, pasillo, cinco dormitorios, salón, comedor, dos cuartos de baño, aseo, oficina, cocina, terraza principal, terraza de servicio y un cuarto trastero designado número 15 en la segunda planta de sótano de 5,50 metros cuadrados.—Cuota: 5,52 por 100 en valor del edificio.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número uno, al libro 1.298, folio 196, finca número 43.294, inscripción segunda. Tasada a efectos de subasta en quinientas sesenta mil seiscientos ochenta y seis pesetas.

Vivienda situada a la derecha de la escalera, en la planta octava de la casa número tres del bloque A-5, que es hoy el número 44 de la avenida de América. Está señalada con el número 22 de todos los locales y viviendas de que se compone el inmueble.—Consta esta vivienda de vestíbulo, pasillo, salón, comedor, cinco dormitorios, dos cuartos de baño, aseo, oficina, cocina, terraza principal, terraza de servicio y un cuarto trastero designado número uno en la planta de segundo sótano de 4,80 metros cuadrados.—Cuota: representa una cuota del 4,5 por 100 en el valor total del edificio de que forma parte.—Tasada a efectos de subasta en la suma de quinientas sesenta y tres mil ciento dieciséis pesetas.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, que firmo en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.012)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número trescientos dieciocho del pasado año mil novecientos setenta, se tramitan autos seguidos sobre juicio ejecutivo a instancia de la Procurador doña Pilar Guerra Vicente, en nombre y representación de don Antonio Sánchez García, contra don Lorenzo Gil Afán de Rivera, en reclamación de cantidad, en cuyos autos y por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de ocho días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados como de la propiedad de dicho demandado:

Once vehículos automóviles marca "Seat", 600-D, con doble mando de pedales, dedicados a auto-escuela, matrículas 793.647, 790.930, 749.477, 720.959, 741.677, 778.693, 788.554, 781.855, 766.006, 776.343 y 664.553.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta registrarán las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta izquierda de la casa número cuarenta y dos de la calle de María de Molina, de esta capital, habiéndose señalado para el acto del remate el día cinco de

abril próximo, y hora de las once de su mañana.

Que los citados once vehículos objeto de la subasta salen a la venta en un solo lote, siendo el tipo de subasta el de su avalúo, ascendente a la cantidad de trescientas setenta y dos mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento al menos del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer posturas a calidad de poder ceder a terceros.

Que meritados vehículos se encuentran depositados en poder del demandado don Lorenzo Gil Afán de Ribera, con domicilio en calle Meléndez Valdés, número cincuenta y uno, de Madrid, donde podrán ser examinados.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, firmo el presente en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—13.024)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, penden autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria número mil doscientos cuarenta y dos de mil novecientos setenta y siete, a instancia de doña Baudelia Cabezon Zúmel, vecina de Madrid, Martín de Vargas, dieciocho, representada por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana, contra doña Juana Ferrer Blanco, vecina de Madrid, calle de Ferraz, número cincuenta y cuatro, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en los cuales se ha acordado por providencia de esta fecha, proceder a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada a la demandada:

Piso cuarto derecha de la casa número 52 de la calle Ferraz, de Madrid, mide 146 metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, cuatro habitaciones, cocina, oficio, baño, aseo de servicio y vestíbulo de servicio. Linderos: frente, calle de Ferraz, donde abre dos huecos; derecha, el piso cuarto izquierda, rellano y caja de escalera principal, patio de luces central, rellano y caja de escalera de servicio; izquierda, casa número 54 de la calle Ferraz, y fondo, patio de luces lateral izquierda. Lleva como anejo inseparable un cuarto de desahogo en el sótano señalado como el piso.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veinte de abril del corriente año, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio pactado en la escritura de hipoteca de quinientas cincuenta mil pesetas, haciendo constar:

Que los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en este Juzgado o acreditar haberlo hecho antes en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo indicado.

Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.998)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE CITACION

El Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, por providencia dictada en el día de hoy en el expediente seguido con el número ciento sesenta y uno de mil novecientos setenta y ocho M, a instancia de doña Ana María Enríquez Rodríguez, representada por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, contra don José Roberto Leonel Barreto, que se encuentra en ignorado paradero, y contra el Ministerio Fiscal, sobre medidas provisionales de separación conyugal, ha acordado se cite a las partes y al Ministerio Fiscal a la comparecencia que determinan los artículos mil ochocientos noventa y siete y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, para el día veintiocho de los corrientes, a las diez y media horas, en el local de dicho Juzgado, habiéndose acordado asimismo que se lleve a efecto la citación acordada al demandado por medio de edictos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de citación en forma al demandado don José Roberto Leonel Barreto, con el apercibimiento de que si no comparece se continuará el procedimiento en su rebeldía, sin más citaciones ni notificaciones que las que la Ley expresamente fija, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.029)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE CITACION

En autos de conciliación número doscientos nueve de mil novecientos setenta y siete, seguidos a instancia de don Pablo Peña Sánchez y otros, representados por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, contra doña Genoveva Blanco Calabria y don Angel Mateo Blanco, se ha acordado citar a las partes a fin de que comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado el día once de abril próximo, a las once de su mañana, al objeto de llevar a cabo la conciliación que se tenía interesada, a cuyo acto deberán asistir acompañados de sus respectivos hombres buenos, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio procedente en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los demandados doña Genoveva Blanco Calabria y don Angel Mateo Blanco, que se encuentran en ignorado paradero y domicilio, se expide la presente por duplicado para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Juzgado, en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—13.030)

JUZGADO NUMERO 29

EDICTO

Por el presente y en virtud de proveído dictado por el señor don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, Juez titular del Juzgado de Distrito número veintinueve de esta capital, en los autos de juicio de cognición número ochenta de mil novecientos setenta y seis, instados por "Bermúdez de Castro y Sánchez, S. L.", representada por el Procurador don José Loréns Valderrama, contra don Juan Antonio Cózar Padilla, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio en que fueron tasados, es decir, en la cantidad de treinta y tres mil setecientos cincuenta pesetas, el siguiente bien embargado al demandado:

Una furgoneta "Citroën", 2 CV., matrícula de Madrid número de matrícula M-3202-G.

Para que tenga lugar el acto de la subasta se señala el día trece de abril próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Los Pinazo, sin número, de San Cristóbal de los Angeles, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de subasta.

Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Por último, se hace constar que dicho bien embargado se halla depositado en la persona del demandado, calle Albino Hernández Lázaro, número veintinueve.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—13.020)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 30

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 1.926 de 1977, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre daños en colisión, y en las que aparece como partes Ramón Hernández Sánchez y María Luisa de Diego Bonaachea, que tenían su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentran en ignorado paradero, se acordó citar a éstos a fin de que a las diez horas del día 31 de marzo comparezcan en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, número 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que deben hacerlo provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—1.955)

(B.—1.342)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 1.940 de 1977, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre insultos, y en las que aparece como denunciante Germán Cañadillas Alvarez, que tuvo su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las diez horas del día 31 de marzo comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, número 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—1.956)

(B.—1.343)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 1.885 de 1977, que se tramitan en el Juzgado municipal número 30 de Madrid, sobre indeterminadas, y en las que aparece como partes Francisco Calvo Nemesio y Julia Fernández Sánchez, que tuvieron su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentran en ignorado paradero, se acordó citar a éstos a fin de que a las nueve treinta horas del día 31 de marzo comparezcan en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, número 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que deben hacerlo provistos de los

medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—1.957)

(B.—1.344)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 3.046 de 1977, que se tramitan en el Juzgado municipal número 30 de Madrid, sobre coacciones, y en las que aparece como denunciado Oscar Mario Martín, que tuvo su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las nueve treinta horas del día 31 de marzo comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, número 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—1.958)

(B.—1.345)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 3.007 de 1977, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre daños en colisión, y en las que aparece como denunciado Jesús García Díaz, que tuvo su domicilio en la calle Mercantil, núm. 18, tercero C, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las diez horas del día 31 de marzo comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, núm. 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.001)

(B.—1.346)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 1.215 de 1977, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre lesiones y daños, y en las que aparece como perjudicado Antonio Garrote Palacios, que tuvo su domicilio en Zabaleta, núm. 7, primero A, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las diez treinta horas del día 31 de marzo comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, número 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.002)

(B.—1.347)

BANCO ZARAGOZANO, S. A.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos de valores expedidos por nuestra sucursal de Madrid a nombre de don Enrique Mena Martínez, que a continuación se relacionan, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de terceros en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, se procederá a la anulación de los resguardos extraviados y a la expedición de los correspondientes duplicados, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Documentos extraviados:
Resguardo número 248.913: 100 acciones de "Unión Eléctrica, S. A."

Resguardo número 328.236: 137 acciones de "Cía. Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima".

Resguardo número 314.837: 94 acciones de "Cía. Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima".

Resguardo número 317.959: 150 acciones de "Hidroeléctrica Española, S. A."

Zaragoza, 3 de marzo de 1978.—El Secretario general, Alberto Escudero Molins.

(A.—12.902)

IMPRESA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36